



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 099-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 003-2014-GRA-C-ADHOC, mediante el cual se solicita la nulidad del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 609-2013-GRA, para la contratación de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en los Distritos de Aplao y Huancarqui de la Provincia de Castilla - Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017, modificado mediante la Ley N° 29873, en adelante Ley, señala: "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescendan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación...".

Que, la tercera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, señala: "...Los pronunciamientos emitidos por el OSCE en el marco de su competencia, constituyen precedente administrativo cuando aquellos así lo establecen. El criterio interpretativo establecido en el pronunciamiento conservará su vigencia mientras no sea modificado mediante otro pronunciamiento posterior, debidamente sustentado o por norma legal".

Que, en el numeral 3.5 de del Pronunciamiento N° 723-2013/DSU, se indica: "...Al respecto, de acuerdo con el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento N° 691-2012/DSU, deberá tenerse en consideración que, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, no siendo válida cualquier regulación contraria de cualquier extremo de las Bases...".

Que, de la revisión de las Bases Integradas publicadas en el Sistema de Contrataciones del Estado - SEACE, se ha constatado que no se ha cumplido con lo dispuesto en el Pronunciamiento en mención, por tanto, se ha contravenido la normativa en Contrataciones del Estado y de conformidad con el Art. 56°, corresponde declarar la nulidad del proceso de selección en mención.

Que, estando al Informe N° 132-2013-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1ro.- DECLARAR de oficio la nulidad del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 609-2013-GRA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en los distritos de Aplao y Huancarqui de la provincia de Castilla - Arequipa" y se retrotraiga el proceso hasta la etapa de Convocatoria, previa reformulación de las Bases.

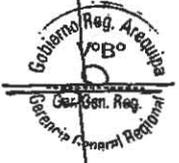


ARTÍCULO 3ro.- DISPONER que el Titular de la Unidad de Función Disciplinaria, Gerencia General Regional, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas, que hubiere lugar por la emisión del acto inválido.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los CINCO (05) días del mes de FEBRERO del Dos Mil Catorce.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
U. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE